

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA, CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2022

En Granada, siendo las 9.30 h. del día 2 de noviembre de 2022, bajo la presidencia del Sr. Decano, Ignacio Morón, y previamente convocado en tiempo y forma, se reúne en segunda convocatoria la Junta de Facultad, en el Auditorio II, en sesión ordinaria (es la 4ª Junta Ordinaria de Centro del año 2022), con la asistencia de los miembros que se indican en el Anexo 1.

TEMAS TRATADOS según el Orden del Día establecido:

- 1. Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores (acta ordinaria de 30-6-2022 y actas extraordinarias de 12-7-2022, 16-9-2022 y 28-10-2022).
- 2. Información del Equipo Decanal.
- 3. Aprobación, si procede, del Plan de Gestión Ambiental del Centro.
- 4. Aprobación, si procede, del Plan de Acción Tutorial del Centro (PAT).
- 5. Aprobación, si procede, del Plan Director del Centro de 2023.
- 6. Aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Clínica de Psicología Universidad de Granada.
- 7. Propuesta de premios extraordinarios fin de carrera del curso 2021-2022 para los Grados de Logopedia y Psicología.
- 8. Elección de vacantes y renovación de miembros en algunas comisiones permanentes.
- 9. Ruegos y preguntas.

Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores (acta ordinaria de 30-6-2022 y actas extraordinarias de 12-7-2022, 16-9-2022 y 28-10-2022).

El acta de la Junta Ordinaria de Centro celebrada el 30-6-2022 y las actas de las Juntas Extraordinarias de Centro celebradas el 12-7-2022, el 16-9-2022 y el 28-10-2022, son aprobadas por asentimiento.

Facultad de Psicología. UGR | Campus de Cartuja s/n. 18071 Granada
Teléfono: +34 958 243773 +34 958 241746 | correo: secrepsico@ugr.es, decapsico@ugr.es | dirección web: https://facultadpsicologia.ugr.es/





Segundo punto del orden del día. - Información del Equipo Decanal.

El Decano de la Facultad, Ignacio Morón, comienza informando de los siguientes temas:

- Tras una reunión con el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Personal, se nos comunica que los TFGs en el Grado de Psicología pasarán a contar, para el profesorado, de 0.2 créditos a 0.35 créditos. De esta forma se compensan los 16 créditos que debe impartir en seminarios el Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Esta información fue llevada a la COA del Centro en la que estuvieron invitados los directores de los departamentos con docencia en el Grado. La mejora de las condiciones respecto a años anteriores se valoró positivamente, así como el cumplimiento de lo estipulado en el Verifica del título de Psicología en lo referente a los seminarios impartidos al alumnado del Grado.
- En la pasada Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología celebrada en Elche la pasada semana, hay que destacar los esfuerzos para lograr que el alumnado del MPGS pueda tener acceso a plazas en atención primaria dentro del servicio de salud público. Los análisis realizados por la comisión, así como por expertos invitados, destacan la rebaja en el gasto farmacológico, así como la reducción en la presión que sufren los profesionales médicos de atención primaria. También se analizó la repercusión de la Verificación de los títulos a la nueva ley de los ámbitos conocimiento, así como la posible reordenación de las competencias que permita al alumnado acceder al entrenamiento de microcompetencias dentro de los estudios de grado y que se reflejarían en el suplemento al título. Finalmente, se renovaron comisiones para agilizar la gestión y análisis de posibles nuevos masters como el de Neuropsicología.
- Posteriormente, en esta misma semana, el día 29 hubo una reunión con los diferentes decanos y decanas de la UGR. En los puntos analizados se señaló la necesidad de revisar los criterios de asignación de partidas presupuestarias a cada centro. Igualmente se solicitó que cada centro tuviera su plan de infraestructura individual e independiente con respecto al resto. De esta forma se permitiría una resolución de la problemática concreta de cada centro. Igualmente se analizó (como en la Conferencia de Decanos y Decanas de Elche) el impacto de las nuevas áreas de conocimiento en el proceso de Verificación que van a sufrir los títulos. Se analizó el nuevo Real Decreto de cara a la modificación de las memorias de los títulos. Por último, se analizó la problemática en la mediación y gestión de conflictos con profesorado, PAS y alumnado y las implicaciones de la nueva normativa de la UGR en la defensa de los TFGs.
- Por último, Decano y su equipo aprovecha esta Junta de Centro para felicitar a profesor Vicente Caballo Manrique por su reciente nombramiento como Doctor Honoris Causa de la Universidad Autónoma del Perú.

También, se da la bienvenida a Gracia Fernández Maldonado como nueva jefa del servicio de Biblioteca de Psicología.

Facultad de Psicología. UGR | Campus de Cartuja s/n. 18071 Granada
Teléfono: +34 958 243773 +34 958 241746 | correo: secrepsico@ugr.es, decapsico@ugr.es | dirección web: https://facultadpsicologia.ugr.es/





- Las otras acciones que se han gestionado hacen principalmente referencia a documentos que se van a analizar y aprobar en esta Junta y que han sido todas previamente trabajadas por la CCC.
- El Vicedecano de Infraestructuras y Asuntos Económicos, Miguel Ángel Muñoz, comenta las principales acciones llevadas a cabo desde la última Junta: se está reorganizando el aula 11 para aumentar su capacidad y se está renovando las ventanas de la planta -1. Esta renovación ha partido de los presupuestos de la facultad. Se solicita que seamos especialmente cuidadosos/as con la calefacción.
- El Vicedecano de Relaciones Internacionales, Fabiano Botta, informa que ha finalizado la renovación de los acuerdos internacionales y ahora saldrá la nueva convocatoria para Erasmus.

En relación al doble título, ha habido reuniones con el coordinador de Padua, donde para la próxima convocatoria se ha decidido reducir los créditos a 48 para que cuando salga la convocatoria el alumnado pueda acceder.

- La Vicedecana de Ordenación Académica, Carolina Díaz, agradece a las personas afectadas por la obra del aula 11, su disponibilidad y se comenta que además del espacio extra para alumnado también permitirá más espacio para materiales. Ya están asignados los espacios para los exámenes de la convocatoria ordinaria. A partir de la semana que viene comienza la organización del próximo curso con los departamentos.

Ya se han constituido los equipos docentes encargados del Modifica y ha habido una primera reunión de contacto. El trabajo que se irá haciendo en los equipos docentes deberá difundirse en las comisiones de calidad y en la COA.

Además, comenta que acaba de llegar la nueva normativa de TFG que se comunicará a los departamentos.

- La Vicedecana Estudiantes e Igualdad, Mari Carmen Herrera, informa que en septiembre tuvo lugar la Jornada de Bienvenida para estudiantes de primer año con buena acogida por parte del estudiantado. Se efectuó una reunión con la Delegación General de Estudiantes (DGE) para volver a constituir la delegación de Psicología. Se agradece al estudiantado representante y al profesorado implicado en la elección de representantes su colaboración. Habrá visitas de institutos. Sobre la primera convocatoria de actividades culturales, se han presentado 5 solicitudes que se han aprobado. En enero saldrá la segunda convocatoria.

Se ha llevado a cabo una charla en relación al 25N y otra charla sobre el Día Internacional de Discapacidad de la Asociación AUNE.

- La Vicedecana de Prácticas Externas, Laura Rubio, informa que este año la gestión de las prácticas se ha pasado a ÍCARO en el Grado de Psicología. La inscripción ya se hace a través de esa plataforma, de forma que el alumnado tiene ahora más tiempo para analizar la oferta y elegir los centros.





Hoy termina la primera tanda de las actividades formativas. Desde el COPAO se han ofertado 5 talleres de 2 horas de duración cada uno, de orientación para el alumnado del Grado de Psicología (online y presencial).

Este año de nuevo las Jornadas de Emprendimiento de la Facultad, en colaboración con UGRemprendedora, se han realizado antes del concurso de ideas para favorecer la participación del alumnado en este concurso.

En el Grado de Logopedia se pasará a utilizar la plataforma ÍCARO para la gestión de prácticas curriculares el próximo curso. Han disminuido la oferta de prácticas en educación, pero aun así ha habido suficientes plazas para el alumnado y se está trabajando con la Delegación de Educación de Granada para favorecer la oferta de prácticas el próximo curso.

- Las Coordinadoras de Logopedia y Psicología, Sara Mata y Sandra Marful informan que, en la convocatoria especial, se asignaron las plazas de tutores a quienes no tutorizaron en el curso anterior, también se han remitido los tribunales de esta convocatoria entre quienes no actuaron como tribunales en el curso anterior.

Se ha procedido la asignación de TFGs del primer cuatrimestre. Respecto a las comisiones de Calidad de los títulos, se ha llevado a cabo el autoinforme de seguimiento del curso 2020-2021 y se está llevando a cabo el autoinforme del curso 2021-2022.

Tercer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del Plan de Gestión Ambiental del Centro.

El Decano de la Facultad, Ignacio Morón, informa que este plan nace para unirse a las actividades que desde la Universidad se realizan en política de gestión ambiental. El centro se va a acoger a 4 acciones: reducir y compensar emisiones, promover la utilización de energía renovable y sostenible, elaborar informe preliminar del plan de movilidad, y promover zonas seguras para bicicletas y patinetes (Anexo 2).

En relación al plan, ya hay acciones en marcha: se han cambiado las luces de tubo por led, ventanas, se han puesto paneles solares en la biblioteca, además de un proyecto de innovación docente desde el Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico para la promoción de la salud desde la Psicología.

El Plan de Gestión Ambiental del Centro se aprueba por asentimiento.

Cuarto punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del Plan de Acción Tutorial del Centro (PAT).

Facultad de Psicología. UGR | Campus de Cartuja s/n. 18071 Granada
Teléfono: +34 958 243773 +34 958 241746 | correo: secrepsico@ugr.es, decapsico@ugr.es | dirección web: https://facultadpsicologia.ugr.es/





El Decano de la Facultad, Ignacio Morón, informa que desde la Universidad se ha pedido a todos los centros que tengan elaborado y desarrollen un Plan de Acción Tutorial (PAT).

Las profesoras Mari Carmen Aguilar y Sara Mata, aunque no aparecen en la propuesta, han sido añadidas para participar en el PAT del centro. Se anima al resto de profesorado que quiera participar que solicite su inclusión.

Las acciones del PAT serían 3: a) Actualización del manual del estudiante, b) favorecer la futura integración laboral de los estudiantes, c) proporcionar orientación académica al alumnado de nuevo ingreso y de los primeros cursos, incluido el alumnado Neae (Anexo 3).

En relación a favorecer la futura integración laboral, se va a contar con los colegios oficiales para la oferta de actividades de orientación profesional para el alumnado de tercer y cuarto curso, algo que actualmente ya se ha comenzado a realizar.

En relación a la tercera acción, de orientación a alumnado de nuevo ingreso y alumnado NEAE, se ha incluido al profesorado que es tutor de alumnado NEAE para que incorpore su experiencia en el desarrollo del PAT. Por otro lado, como una de las salidas profesionales del alumnado de Psicología es la orientación educativa, se ha propuesto que el alumnado de último curso pueda realizar prácticas externas en el centro proporcionando orientación educativa al alumnado de nuevo ingreso y NEAE.

La profesora Elvira Pérez-Santamarina comenta que la orientación abarca la acción tutorial (orientación curricular, procesos de enseñanza-aprendizaje y desarrollo integral del alumno/a), atención a la diversidad, y orientación académica y profesional. Propone que debería delimitarse en la redacción de esta acción qué es cada una de las áreas que se va a trabajar, porque el contenido puede aparecer mezclado. En el caso de las prácticas externas dentro del centro para la orientación del alumnado NEAE y de nuevo ingreso, sería necesario establecer cuáles son las funciones concretas que tiene que realizar el alumnado. El responsable de la acción tutorial debe ser un profesor (bien sea profesor tutor de alumnado NEAE o tutor de alumnado de nuevo ingreso), que debe orientar al alumnado que haya elegido esa opción de prácticas. En relación a las tres líneas prioritarias, deberían ser 4 puntos en lugar de 3, subdividiendo el punto 3 en 2: por un lado, la orientación académica, y por otro dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Habría que especificar más las acciones de tutorización que debe realizar el alumnado.

La profesora Susana Puertas comenta con respecto al estilo de redacción cambiar el término "alumnado de NEAE" por "alumnado con Neae".

La profesora Francisca Padilla comenta que es necesario que se incluyan estas aportaciones ya que mejorarían la propuesta realizada, e incorporar a especialistas de cada área es un reflejo de la implicación y calidad del centro.

Facultad de Psicología. UGR | Campus de Cartuja s/n. 18071 Granada
Teléfono: +34 958 243773 +34 958 241746 | correo: secrepsico@ugr.es, decapsico@ugr.es | dirección web: https://facultadpsicologia.ugr.es/





El profesor Juan Verdejo, pregunta cómo se va a gestionar esta oferta de prácticas externas en el centro, porque el tutor interno y el tutor externo serían ambos profesores de la facultad y deben ser especialistas para poder realizar una buena orientación. Ignacio Morón indica que efectivamente sería así, y se han incluido diferentes profesores/as del Dpto. de Psicología Evolutiva y de la Educación. Elvira Pérez-Santamarina también propone que se incluya a profesorado del Dpto. de Psicología Social.

Se agradecen las aportaciones de estas profesoras y se las invita a su participación en el PAT para enriquecerlo, puesto que actualmente esto es una propuesta que no se ha concretado todavía. Francisca Padilla y Elvira Pérez-Santamarina confirman que están interesadas en su inclusión.

El Plan de Acción Tutorial (PAT) del Centro, se aprueba por asentimiento con las aportaciones realizadas.

Quinto punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del Plan Director del Centro de 2023.

El Decano de la Facultad, Ignacio Morón, informa que el Plan Director que se trae a Junta de Centro es diferente al del curso académico anterior, ya que se ha desarrollado un plan más personalizado a las necesidades de nuestro centro. Se han reducido acciones y ejes para facilitar su realización. Se han propuesto acciones en torno a 4 ejes, y se podría añadir un quinto relacionado con los objetivos del contrato programa. Se propone la inclusión de estos objetivos del contrato programa dentro del Plan Director del Centro (Anexo 4).

Los ejes serían:

- Eje I: El centro (por ejemplo, la realización de una exposición, acciones de igualdad e inclusión, etc.).
- Eje II: Docencia (relacionado con la mejora de la orientación del alumnado, reconocimiento de la labor de los tutores externos, mejorar la comunicación entre los diferentes agentes implicados en la gestión de las prácticas externas, etc.).
- Eje III: Internacionalización (centrado en acciones sobre el doble título).
- Eje IV: Relación de la universidad con la sociedad (colaboración con asociaciones, ...).

Se aprueba por asentimiento el Plan Director de Centro, con la inclusión de un quinto eje relacionado con los objetivos del contrato programa.





Sexto punto del orden del día. – Aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Clínica de Psicología Universidad de Granada.

El Decano de la Facultad, Ignacio Morón, agradece a Antonio Fernández Parra su labor en la Clínica y su lucha para conseguir el segundo NICA. A continuación, da la palabra al profesor Francisco Cruz, quien informa que han encontrado muchas limitaciones para poder sacar adelante este reglamento porque la Universidad no ha propuesto un reglamento unificado para todas las clínicas de la UGR (Anexo 5).

Los motivos para la realización de este reglamento de régimen internos son varios: Este régimen interno fortalece a la Clínica de Psicología y a la Facultad. Ahora mismo es centro de formación para el alumnado del Máster de Psicología General Sanitaria (MPGS). Antes de pasar el reglamento a aprobación por los servicios jurídicos, debe ser aprobado en la Junta de Facultad.

Miguel Ángel Muñoz agradece la labor de Antonio Fernández Parra y Francisco Cruz en el desarrollo de este reglamento.

El Reglamento de Régimen Interno de la Clínica de Psicología Universidad de Granada se aprueba por asentimiento (el documento fue enviado, previamente, a los miembros de la Junta de Centro).

Séptimo punto del orden del día. - Propuesta de premios extraordinarios fin de carrera del curso 2021-2022 para los Grados de Logopedia y Psicología.

Este es el último año que se realiza esta propuesta porque en los próximos cursos el Vicerrectorado será el que resuelva esta cuestión, previa información por parte de los centros de qué alumnado ha obtenido mayor calificación al finalizar sus estudios. Deberá ser alumnado que haya superado al menos el 60% de los estudios en la UGR, deben tener la acreditación lingüística, y en dobles grados se deben tener en cuenta ambas calificaciones. Además, existen también unos criterios en casos de empate en las calificaciones.

Se proponen como Premio Extraordinario fin de carrera del curso 2021-2022:

- En el Grado de Logopedia: D. Alejandra Luque Romero y D. Antonio José González Ariza.
- En el Grado de Psicología: D. Jaime Anias Ruiz y Dña. Ana Isabel de Luis Ruiz.

La propuesta de premios extraordinarios fin de carrera, se aprueba por asentimiento.





Octavo punto del orden del día. - Elección de vacantes y renovación de miembros en algunas comisiones permanentes.

El Decano de la Facultad, Ignacio Morón, informa de las vacantes que quedan en las distintas comisiones de la Junta de Centro.

En relación a las vacantes en el sector Estudiantado, dado que la Delegación de Estudiantes se está constituyendo en estos momentos, se les va a proporcionar un margen de tiempo para que puedan informar al resto de estudiantes y se puedan cubrir las vacantes. Se propone, por tanto, que en la próxima Junta de Facultad se cubran estas vacantes.

En relación a las vacantes en el sector Profesorado y PAS:

- Comisión de Infraestructura y Asuntos Económicos: Sector Resto PDI, 1 vacante, PAS, 1 vacante (se pospone a la próxima Junta de Facultad).
- Comisión de Garantía Interna de Calidad de Centro (CCC), PAS, 1 vacante: Se propone Gracia Fernández Maldonado.
- Comisión de Garantía del Título de Grado de Psicología, se aprueba el nombramiento de Eulalia Martínez Fajardo por el sector PAS, y a Ricardo Romero Sánchez por el sector alumnado.
- Comisión de Garantía del Título de Grado de Logopedia: Por el sector PDI: Dunia Garrido del Águila, Emilio Crisol Moya, Juan Verdejo Román y José Javier Romero. Por el sector PAS: Eulalia Martínez Fajardo. Y por el sector Estudiantado: Sara Ostios Castillero y Ariadna Urbano Fernández. Como egresada se propone: Lidia Ortiz Cuesta.

Todas estas propuestas se aprueban por asentimiento.

Noveno punto del orden del día. – Ruegos y preguntas.

La profesora Francisca López Torrecillas felicita y agradece al equipo decanal su trabajo, en concreto al Vicedecano de Infraestructuras para hacer la Facultad más eficiente. También agradece su trabajo a la comisión que ha llevado a cabo la adaptación del Reglamento de la Clínica de Psicología Universidad de Granada.

La Administradora del Centro, Eulalia Martínez, comenta que una profesora le ha dicho que llevan 3 días vasos de cristal en el lavamanos del baño público de mujeres de la segunda planta. Ella ha hablado con el





personal de limpieza y no es este personal el que debe retirar esos vasos. Pide al profesorado que use vasos de cristal que los devuelva a la cafetería.

La profesora Francisca Padilla menciona que por favor se envíe la documentación de las Juntas de Facultad con más antelación para que se pueda leer antes de que se realice. Ignacio Morón indica normalmente se envía como más tiempo, pero que en este caso se hizo con poco margen porque los documentos que se iban a enviar debían ser aprobados primero por la Comisión de Calidad del Centro (CCC), que se reunión el 28 de noviembre.

El profesor Juan González Hernández pregunta si sería posible que se dieran premios extraordinarios para el alumnado con Neae. Ignacio Morón comenta que la propuesta se pasará a la Comisión de Igualdad e Inclusión para que la valore.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Decano, Ignacio Morón, levantó la sesión, siendo las 11:20 h. del día arriba indicado.

■ For ■

Facultad de Psicología. UGR | Campus de Cartuja s/n. 18071 Granada
Teléfono: +34 958 243773 +34 958 241746 | correo: secrepsico@ugr.es, decapsico@ugr.es | dirección web: https://facultadpsicologia.ugr.es/



ANEXO 1. RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE CENTRO ASISTENTES:

1.	Aguilar Luzón, Mari Carmen	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
2.	Bernardini Alonso, Shaima	(Sector Estudiantes de Grado)
3.	Botta, Fabiano	(Sector Miembros natos y Otros)
4.	Cándido Ortiz, Antonio	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
5.	Caracuel Romero, Alfonso	(Sector Representante de Departamento)
6.	Cruz Quintana, Francisco	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
7.	Díaz Piedra, Carolina	(Sector Miembros natos y Otros)
8.	Expósito Jurado, Francisca	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
9.	Gallo Torre, Milagros	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
10.	Godoy Izquierdo, Débora	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
11.	González Hernández, Juan	(Sector Representante de Departamento)
12.	González Reyes, Felisa	(Sector Representante de Departamento
13.	Herrera Enríquez, Antonio	(Sector Resto PDI)
14.	Herrera Enríquez, Mari Carmen	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
15.	Jiménez Torres, Manuel Gabriel	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
16.	López Torrecillas, Francisca	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
17.	Mahía Rodríguez, Javier	(Sector Representante de Departamento)
18.	Martínez Fajardo, Eulalia	(Sector PAS. Miembro nato)
19.	Martínez Narváez-Cabeza de Vaca, Mª Pilar	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
20.	Mata Sierra, Sara	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
21.	Mediavilla García, Cristina	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
22.	Miró Morales, Elena	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
23.	Morón Henche, Ignacio	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
24.	Muñoz García, Miguel Ángel	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
25.	Navarro González, Elena	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
26.	Olmedo Garrido, Francisco Javier	(Sector PAS)
27.	Padilla Adamuz, Francisca	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
28.	Pérez Marfil, Mª Nieves	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
29.	Pérez-Santamarina Picón, Elvira	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
30.	Puertas Valdeiglesias, Susana	(Sector Representante de Departamento)
31.	Romero Sánchez, Ricardo	(Sector Estudiantes de Grado)
32.	Rubio Rubio, Laura	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
33.	Sánchez Gómez, Ana Isabel	(Sector Profesorado con vinculación permanente)
34.	Verdejo Román, Juan	(Sector Resto PDI)
35.	Zafra Palma, Mari Ángeles	(Sector Profesorado con vinculación permanente)

Facultad de Psicología. UGR | Campus de Cartuja s/n. 18071 Granada

Teléfono: +34 958 243773 +34 958 241746 | correo: secrepsico@ugr.es, decapsico@ugr.es | dirección web: https://facultadpsicologia.ugr.es/





Excusan asistencia:

- Fernández Parra, Antonio

- Gómez Berrocal, Carmen

- López Megías, Jesús

- Mata Martín, José Luis

- Muñoz López, Juana

- Robles Ortega, Humbelina

- Sánchez Barrera, María Blasa

(Sector Profesorado con vinculación permanente)

Facultad de Psicología. UGR | Campus de Cartuja s/n. 18071 Granada
Teléfono: +34 958 243773 +34 958 241746 | correo: secrepsico@ugr.es, decapsico@ugr.es | dirección web: https://facultadpsicologia.ugr.es/





ANEXO 2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Borrador Noviembre 2022

Preámbulo

Actualmente, el compromiso de la Universidad de Granada con el Medio Ambiente es algo manifiesto y que se ha ido impulsando con diferentes medidas y divisiones de la misma, como puede ser la Unidad de Calidad Ambiental de la UGR (UCA). Dentro de las diferentes medidas, destaca la aprobación el pasado 29 de junio de 2022 la aprobación del Plan de Gestión Ambiental y la Política Ambiental de la UGR (para ver la noticia ir al enlace: https://canal.ugr.es/noticia/aprobado-el-plan-de-gestion-ambiental-y-la-politica-ambiental-de-la-universidad-degranada/). Dentro de este Plan de Gestión Ambiental, la Universidad de Granada adquiere diversos compromisos y traslada la necesidad de que los diferentes centros de su institución se vayan adscribiendo a aquellos más adecuados a los mismos.

Propuesta de Plan de Gestión ambiental de la Facultad de Psicología

Desde nuestro centro, el debate de las diferentes medidas propuestas por la UCA de la Universidad de Granada destacamos el compromiso en las siguientes:

- 1.- Reducir y compensar las emisiones: Mediante el cambio gradual de las ventanas del Centro para favorecer un mayor aislamiento, mejora de los radiadores, y el cambio a bombillas tipo LED y sensores de movimiento por lo que se espera una reducción en la emisión de gases.
- 2.- Promover la utilización de energía renovable y sostenible: Desde el Centro se apuesta por la gestión y colocación de paneles solares en el edificio de Biblioteca, lo cual nos permitirá ir utilizando energías renovables. Indirectamente, este objetivo permite también una actuación en el primer compromiso mencionado referente a la reducción y compensación de emisiones.
- 3.- Elaborar informe preliminar del plan de movilidad: En coordinación con un proyecto de innovación solicitado por miembros de nuestro Centro, esperamos estructurar un plan de movilidad que fomente la realización de hábitos saludables que no sólo son beneficiosos para la salud de la comunidad universitaria, sino que también reduciría nuevamente las emisiones (proyecto SALUDarme).
- 4.- Promover zonas seguras para bicicletas y patinetes: En coordinación con el compromiso expuesto antes, desde el Centro se propone la instalación de un aparcamiento seguro con video-vigilancia para bicicletas y patines, así como una publicidad que favorezca su uso.

Facultad de Psicología. UGR | Campus de Cartuja s/n. 18071 Granada

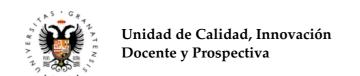
Teléfono: +34 958 243773 +34 958 241746 | correo: secrepsico@ugr.es, decapsico@ugr.es | dirección web: https://facultadpsicologia.ugr.es/





ANEXO 3. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
ANEXO 4. PLAN DIRECTOR DEL CENTRO
ANEXO 5. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO. CLINICA DE PSICOLOGIA UNIVERSIDAD DE

GRANADA

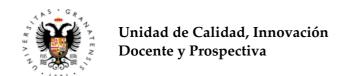




ANEXO I

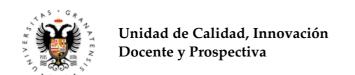
PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL EN CENTROS EDUCATIVOS I CONVOCATORIA Solicitud

1. Datos de la	persona coordinadora del PA	\I	1			
Coordinador	(1): Apellidos, Nombre	MORÓN HENCHE, IGNACIO	DNI	44289892B		
	(2): Departamento	PSICOBIOLOGÍA				
	(3): Categoría profesional	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD				
	(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	MÁS DE 20				
	(5): Titulación en la que imparte docencia	GRADO DE PSICOLOGÍA				
	(6): Email	imoron@ugr.es				
	(7): Teléfonos	958243771/656181001				
	(8): Puestos de gestión desempeñados	Actualmente Decano de la Facultad de Psicologí Otros Cargos de Gestión: Vicedecano de Ordenación Académica e Innovación Docente, Vicedecano de Estudiantes y Actividades Cultura Coordinador del Grado de Psicología. Coordinad en 2010 de un PAT realizado en mi Centro.				
2. Datos gene	rales del equipo de trabajo (r	epetir tantas veces como haga fa	ta)			
Datos (1): Apellidos, Nombre Conejero Barbero, Ángela						



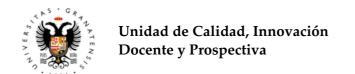


principales	(2): Departamento	Psicología Evolutiva y de la Educación	DNI	75111017D	
	(3): Categoría profesional	Profesora Ayudante Doctor	а		
	(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	6			
	(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado en Psicología			
	(6): Email	angelaconejero@ugr.es			
	(7): Teléfonos	958243967 / 697396035			
		'			
	(1): Apellidos, Nombre: Q	Quevedo Blasco, Raúl Rubén			
	(2): Departamento	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	DNI	74679457K	
	(3): Categoría profesional	Profesor Titular de Universidad			
	(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	Más de 15 años			
	(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado en Psicología			
	(6): Email	rquevedo@ugr.es			
	(7): Teléfonos	958249559 / 645945854			
	(1): Apellidos, Nombre G	ámiz Ruiz, Fernando			
	(2): Departamento	Psicobiología	DNI	74688459F	
	(3): Categoría profesional	Profesor sustituto interino	1	1	



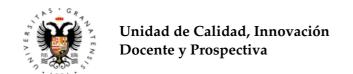


(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	4 años				
(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado de Psicología				
(6): Email	fernandogamiz@ugr.es				
(7): Teléfonos	687667711				
(1): Apellidos, Nombre: C	Checa Fernández, Purificación	heca Fernández, Purificación			
(2): Departamento	Psicología Evolutiva y de la Educación	DNI	14624670M		
(3): Categoría profesional	Profesora Titular de Universid	ad			
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	10				
(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado en Psicología	Psicología			
(6): Email	checaal@ugr.es				
(7): Teléfonos	630566253				
(1): Apellidos, Nombre: D	(1): Apellidos, Nombre: Dumitrache Dumitrache, Cristina Gabriela				
(2): Departamento	Psicología Evolutiva y de la Educación	DNI	78107864W		



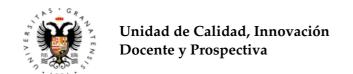


(4): Años de experiencia docente en la Universidad:(5): Titulación en la que imparte docencia(6): Email(7): Teléfonos	Grado en Psicología cgdumitrache@ugr.es 958242848		
imparte docencia (6): Email	cgdumitrache@ugr.es		
(7): Teléfonos	958242848		
(1): Apellidos, Nombre: G	arrido Del Águila, Dunia		
(2): Departamento	Psicología Evolutiva y de la Educación	DNI	75169113F
(3): Categoría profesional	Profesora Ayudante Doctora		
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	5		
(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado en Psicología		
(6): Email	duniag@ugr.es		
(7): Teléfonos			
	(2): Departamento (3): Categoría profesional (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email (7): Teléfonos	Educación (3): Categoría profesional (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email (7): Teléfonos	(2): Departamento Psicología Evolutiva y de la Educación (3): Categoría profesional (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email Profesora Ayudante Doctora Grado en Psicología duniag@ugr.es



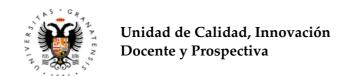


(2): Departamento	Psicología Evolutiva y de la Educación	DNI	74690865K	
(3): Categoría profesional	Profesora Titular de Universidad			
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	10			
(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado en Psicología			
(6): Email	lrrubio@ugr.es			
(7): Teléfonos	958241000 ext. 20449			
(1): Apellidos, Nombre: P				
(2): Departamento	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL	DNI	26212111T	
	COMPORTAMIENTO			
(3): Categoría profesional	Catedrático de Universidad			
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:				
(5): Titulación en la que imparte docencia				
(6): Email	jpadilla@ugr.es			
(7): Teléfonos	958246269			



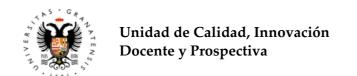


(1): Apellidos, Nombre: [DÍAZ PIEDRA, CAROLINA			
(2): Departamento	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	DNI		
(3): Categoría profesional	Profesora Titular de Univers	idad		
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	12			
(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado en Psicología			
(6): Email	dipie@ugr.es			
(7): Teléfonos	958246276			
·				
(1): Apellidos, Nombre: I	Herrera Enríquez, MªCarmen			
(2): Departamento	PSicología Social	DNI	74666947T	
(3): Categoría profesional	Profesora Titular de Univers	idad		
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:			1.	
(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado en Psicología			
(C) F 1	mcherrer@ugr.es			
(6): Email				

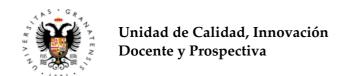




Categoría profesional Faducación Faduc		Morales Rodríguez, Francisco M		7.40.472.07
(4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email fmmorales@ugr.es (7): Teléfonos (680976924 (1): Apellidos, Nombre: Muñoz García, Miguel Ángel (2): Departamento Personalidad Evaluación y tratamiento psicológico (3): Categoría profesional (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email (6): Email (6): Email (7): Mando en Psicología (7): Mando en Psicología (7): Titulación en la que imparte docencia (6): Email (7): Mando en Psicología (7): Mando en Psicología (7): Titulación en la que imparte docencia (6): Email (7): Mando en Psicología (7): Mando en Psi	(2): Departamento	Psicología Evolutiva y de la Educación	DNI	74845307H
docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email fmmorales@ugr.es (7): Teléfonos 680976924 (1): Apellidos, Nombre: Muñoz García, Miguel Ángel (2): Departamento Personalidad Evaluación y tratamiento psicológico (3): Categoría profesional (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email mamuoz@ugr.es		Profesor Titular de Universida	ıd	
imparte docencia (6): Email fmmorales@ugr.es (7): Teléfonos 680976924 (1): Apellidos, Nombre: Muñoz García, Miguel Ángel (2): Departamento Personalidad Evaluación y tratamiento psicológico (3): Categoría profesional (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email mamuoz@ugr.es	docente en la	14		
(7): Teléfonos (80976924 (1): Apellidos, Nombre: Muñoz García, Miguel Ángel (2): Departamento Personalidad Evaluación y tratamiento psicológico (3): Categoría profesional (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email (6): Email (1): Apellidos, Nombre: Muñoz García, Miguel Ángel Profesor García, Miguel Ángel 442794890 13 442794890 Grado en Psicológico DNI 442794890 Grado en Psicológico 13	· · ·	Grado en Psicología		
(1): Apellidos, Nombre: Muñoz García, Miguel Ángel (2): Departamento Personalidad Evaluación y tratamiento psicológico (3): Categoría profesional (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email Mañoz García, Miguel Ángel DNI 44279489 44279489 Grado en Pricológico Profesor Titular de Universidad Grado en Psicológía	(6): Email	fmmorales@ugr.es		
(2): Departamento Personalidad Evaluación y tratamiento psicológico (3): Categoría profesional Profesor Titular de Universidad (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email Profesor Titular de Universidad Grado en Psicología	(7): Teléfonos	680976924		
(2): Departamento Personalidad Evaluación y tratamiento psicológico (3): Categoría profesional Profesor Titular de Universidad (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email Profesor Titular de Universidad Grado en Psicología	·			
tratamiento psicológico (3): Categoría profesional (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email Tersontaridad Evaluación y tratamiento psicológico Profesor Titular de Universidad 13 Grado en Psicología mamuoz@ugr.es	(1): Apellidos, Nombre: N	Muñoz García, Miguel Ángel		
profesional (4): Años de experiencia docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email 13 Grado en Psicología mamuoz@ugr.es	(2): Departamento	_	DNI	44279489G
docente en la Universidad: (5): Titulación en la que imparte docencia (6): Email Grado en Psicología mamuoz@ugr.es		Profesor Titular de Universida	ıd	
imparte docencia (6): Email mamuoz@ugr.es	docente en la	13		
	_ ` ` ´	Grado en Psicología		
(7) T 1/C 050 240542	(6): Email	mamuoz@ugr.es		
(1): Teletonos 958 249542	(7): Teléfonos	958 249542		
	(1): Apellidos, Nombre: R			

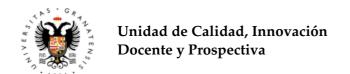


(2): Departamento	Personalidad Evaluación y tratamiento psicológico	DNI	24164248B
(3): Categoría profesional	Profesora Titular de Universio	lad	
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	32		
(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado en Psicología		
(6): Email	hrobles@ugr.es		
(7): Teléfonos	646063343 ; 958 248454		
(1): Apellidos, Nombre: MARÍA DEL PILAR	MARTÍNEZ NARVÁEZ-CABE	ZA DE	VACA,
(2): Departamento	Personalidad Evaluación y tratamiento psicológico	DNI	45075952T
(3): Categoría profesional	Profesora Titular de Universio	lad	
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	24		
(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado en Psicología		
(6): Email	mnarvaez@ugr.es		
(7): Teléfonos	958240926		
(1): Apellidos, Nombre: S	Sánchez Gómez Ana Isabel		



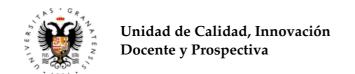


(2): Departamento	Personalidad Evaluación y tratamiento psicológico	DNI	44253392n			
(3): Categoría profesional	Profesora Titular de Universid	ad				
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	23	23				
(5): Titulación en la que imparte docencia	Grado en Psicología					
(6): Email	aisabel@ugr.es					
(7): Teléfonos	958244275	958244275				
(1): Apellidos, Nombre:	Rueda Cuerva, Charo					
(2): Departamento	Psicología Experimental	DNI	34853323C			
(3): Categoría profesional						
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:						
(5): Titulación en la que imparte docencia						
(6): Email	rorueda@ugr.es					
(7): Teléfonos	958249609					
(1): Apellidos, Nombre N	MARFUL QUIROGA, M. ALEJ	ANDR	4			
(2): Departamento	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	DNI	70801013K			



(3): Categoría profesional	TITULAR DE UNIVERSIDA	TITULAR DE UNIVERSIDAD		
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	15	15		
(5): Titulación en la que imparte docencia	PSICOLOGÍA			
(6): Email	marful@ugr.es	marful@ugr.es		
(7): Teléfonos	958247873			
(1): Apellidos, Nombre l	Mata Sierra, Sara	lata Sierra, Sara		
(2): Departamento	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	DNI	75162395m	
(3): Categoría profesional	TITULAR DE UNIVERSIDA	TITULAR DE UNIVERSIDAD		
(4): Años de experiencia docente en la Universidad:	11 años y 7 meses grado en Logopedia, grado en Psicología, Máster en Psicología General Sanitaria			
(5): Titulación en la que imparte docencia				
(6): Email	saramata@ugr.es			
(7): Teléfonos	680904650			
	'	1		

3. Alcance (Titulaciones, Colectivos destinatarios de las acciones a desarrollar: profesorado novel, estudiantado, egresados, PAS....)

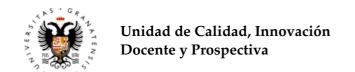




El Plan de Acción Tutorial (PAT) de la Facultad de Psicología afectaría al alumnado de los Grados de Psicología y Logopedia. Las líneas de actuación permiten que el alumnado beneficiario de las acciones propuestas en el PAT incluyan a todos los grupos, favoreciendo no sólo la adaptación y rendimiento en la titulación, sino también su futuro ingreso en el mercado laboral. Es por tanto un PAT que pretende acompañar al alumnado desde el inicio hasta la etapa final de su formación, facilitando su futura labor ya como egresados/as de nuestra Universidad/Centro. Además, la estructura y actuaciones planteadas en el PAT permitirán que el alumnado beneficiado por el PAT durante sus primeros cursos, pueda, en el último curso, participar ayudando al alumnado de nuevo ingreso. Para este objetivo, se plantea una actuación novedosa que es la de asociar un determinado número de plazas de prácticas externas a la orientación académica dentro de nuestro Centro. Por tanto, el alumnado de último curso podría estar realizando su formación práctica en orientación educativa (ámbito de conocimiento del grado de Psicología) dentro del PAT que se propone. De esta forma, se logra que el alumnado que ha pasado por los cursos iniciales pueda transferir sus experiencias y conocimientos materializados en una orientación educativa que incluiría aspectos que irán desde la orientación académica, entrenamiento en técnicas de estudio, organización de agenda, acceso a los recursos de la UGR, involucración en dinámicas de representación estudiantil, y acceso a las ofertas culturales y deportivas propuestas tanto por el Centro como por la UGR entre otras acciones más. Hay que destacar que este proceso no sólo supone un beneficio para el alumnado de nuevo ingreso, sino que nuestro alumnado de último curso está además desarrollando habilidades y competencias adscritas a la carrera profesional de la orientación educativa.

Además, esta intervención puede ampliarse al alumnado NEAE. En este sentido, la Facultad de Psicología siempre ha sido un Centro integrador y consideramos que por esa misma razón, el PAT debe incluir a nuestro alumnado NEAE. Se pretende establecer y mejorar protocolos de información y adaptación tanto para nuestro alumnado como para el profesorado responsable.

4. Líneas de actuación y justificación (Máximo 400 palabras)



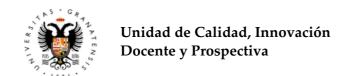


El PAT de Centro que se propone tiene tres líneas prioritarias de actuación:

- 1.- Actualizar el manual del estudiantado que ha sido desarrollado previamente por otros equipos decanales. En este manual se le da información básica al alumnado para su correcto funcionamiento y adaptación a las dinámicas docentes y administrativas del centro. Además, se presentan contenidos de formación transversal. Es por tanto una herramienta informativa y formativa, que está disponible online y facilita al alumnado su trabajo diario.
- 2.- Favorecer la futura integración laboral de los estudiantes. En esta línea se pretenden establecer relaciones con los diferentes colegios oficiales, así como con empresas y asociaciones, que permitan al alumnado recibir orientación profesional. Mediante charlas y talleres con egresados de nuestras titulaciones y profesionales de los colegios oficiales y otras asociaciones se pretenden facilitar los procesos de elección de asignaturas, trabajo fin de grado y prácticas externas. De esta forma, buscamos que el alumnado del centro pueda orientar su formación hacia aquella salida profesional que mejor se adapte a sus preferencias y capacidades.
- 3.- Proporcionar orientación académica al alumnado de nuevo ingreso y de los primeros cursos, incluido el alumnado de NEAE. Mediante esta línea, el objetivo que pretendemos es que el alumnado tenga acceso a los diferentes recursos que dispone el Centro y la Universidad. Igualmente, se pretende que el proceso de adaptación sea lo más reducido posible y para ello se busca potenciar sus capacidades de organización, técnicas de estudio, etc. Como se ha comentado anteriormente, para lograr este objetivo se generarán un número de plazas de prácticas externas para que el alumnado que las elija realice orientación educativa con nuestro estudiantado de los primeros cursos. Para el alumnado de NEAE, se desarrollarán también materiales y procedimientos que permitan el trabajo conjunto entre tutores NEAE y alumnado de forma eficaz e inmediata.

5. Planificación temporal en el inicio de los estudios, durante los estudios y al finalizar los mismos (máximo 300 palabras)

Web calidad.ugr.es





El presente Plan de acción tutorial tendría una ejecución ininterrumpida a lo largo de las próximas promociones que van a ser formadas en nuestro Centro. En lo referente a la temporalidad, lo desarrollamos según las tres líneas de actuación propuestas en el apartado anterior:

- 1.- Respecto a la línea del manual del estudiantado, debemos señalar que inicialmente la línea de este manual tendría una extensión que afectaría a todo el curso académico de los diferentes grupos de ambas titulaciones. El manual del estudiantado de la facultad es un material con instrucciones que afectan a las diferentes tareas que van a realizar a lo largo de su formación el Centro. Por ello, su uso no se puede limitar a un curso académico, de ahí que se proponga una temporalidad que abarque los 4 años de formación asociados a cada grado.

 2.- En lo referente a la línea de actuación de la integración laboral, esta se centraría en los cursos de tercero y cuarto. En estos cursos (de forma concreta, en el segundo cuatrimestre del tercer curso de grado) se produce la elección de las asignaturas optativas y las prácticas externas, por lo que se considera necesario una orientación que favorezca una elección que
- 3.- La Orientación académica general se centraría en el primer curso (pudiendo incluir, si se viera necesario al segundo curso). Sin embargo, para el alumnado de NEAE, esta orientación se debería extender a los 4 cursos de duración del grado, generando protocolos e indicaciones para las diferentes fases y asignaturas del grado que este alumnado debe

Guía para cumplimentar la solicitud

- (1): Apellidos, Nombre del coordinador/a académico.
- (2): Departamento o servicio de la UGR al que pertenece el coordinador/a.

permita su mejor integración en el mercado laboral.

- (3): Señalar la categoría profesional reconocida en el contrato de vinculación con la UGR.
- (4): Indicar el número de años y meses de experiencia docente reconocidos en el certificado de docencia.
- (5): Indicar las titulaciones en las que imparte docencia.
- (6): Email de contacto.
- (7): Teléfono institucional de contacto.
- (8): Especificar los datos de gestión desempañados por el/la coordinador/a.

PROPUESTA DE PLAN DIRECTOR PARA LA FACULTAD DE PSCIOLOGÍA AÑO 2023

Eje Director UGR I: CENTRO

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1.1 Mejora de las condiciones de estudio y progreso

ACCIONES	INDICADOR	VALOR ESTÁNDAR O META	FECHA ESTIMADA DE CONSECUCIÓN	RESPONSABLE (S)	SEGUIMIENTO/REVISI ÓN (a completar al final del periodo de evaluación – año)
Recuperación del patrimonio histórico-artístico e histórico- científico del Centro	- Catalogar las piezas que conforman el patrimonio del Centro	Si	2023	Vicedecano de Infraestructura	Revisión Anual
Promover la política de Igualdad e Inclusión en el Centro	-Realización de actividades enfocadas hacia la Igualdad y la Inclusión	Si/2	2023	Vicedecana de estudiantes e igualdad	Revisión Anual
	- Incrementar las novedades bibliográficas de la Colección "Género e igualdad".	5	2023	Biblioteca	Revisión Anual
	Realización de las jornadas de investigación "La mujer y la niña en la Ciencia"	Si	2023	Equipo Decanal	Revisión Anual
Fomentar la participación estudiantil en procesos electorales			2023	Equipo Decanal	Revisión Anual
Promocionar acciones de vida saludable en la comunidad universitaria	Difusión en la página web del Centro de las acciones para la vida saludable	Si/2	2023	Equipo Decanal	Revisión Anual
ifusión de la información pública lacionada con la Garantía de Calidad el Centro Actualizar la información pública en la web del Centro relacionada con el sistema de garantía calidad		Sí/2	2023	Equipo Decanal	Revisión Anual

Establecer actuaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética de los espacios universitarios -Implementación de las acciones propuestas en el plan de gestión ambiental 2 acciones de las planteadas	Vicedecano de Infraestructura Revisión Anual
---	--

Revisiones (a completar en periodos posteriores)

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro revisará la consecución de este objetivo y contactará con la persona responsable para ver si se han logrado los indicadores y/o valor meta.

Recursos

Internos: profesorado y PAS del centro. Financiero: presupuesto del centro

Grupos de interés con impacto directo

Estudiantado.

Eje Director II: DOCENCIA

Línea Estratégica UGR 2.1. Estudios de Grado: crecimiento intelectual, creativo y personal del estudiantado

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1.1. Fomentar la oferta de títulos orientada a las nuevas demandas sociales, laborales y económica

	ACCIONES	INDICADOR	VALOR ESTÁNDAR O META	FECHA ESTIMADA DE CONSECUCIÓN	RESPONSABLE (S)	SEGUIMIENTO/REVISIÓN (a completar al final del periodo de evaluación – año)
Mejora de la orientación académica y profesional del alumnado del Centro	El Plan de Acción Tutorial es aprobado por la UGR y puesto en la página web del Centro	Si	Febrero 2023	Equipo Decanal	Revisión Anual	
	Publicación en la página web del Manual del Estudiante	Si	2023	Equipo Decanal	Revisión Anual	
	Realización de charlas de orientación profesional realizadas por profesional colegiados y en ejercicio	2	2023	Equipo Decanal	Revisión Anual	

	Oferta de plazas de prácticas externas para la realización de orientación académica	2	2023	Vicedecana Preácticas externas	Revisión Anual
Reconocer la labor de los tutores externos de prácticas	Que los profesores de prácticas externas tengan acceso a los recursos bibliográficos del Centro	Si	2023	Equipo Decanal	Revisión Anual
Potenciar la comunicación entre los/as Coordinadores de prácticas, los tutores externos e internos y el alumnado	- Realizar reuniones entre los coordinadores/as, tutoras/es (externos e internos) y estudiantado para favorecer la coordinación	Sí/2	2023	Vicedecana de Prácticas Externas	Revisión Anual
Aumentar la implicación del estudiantado en los procesos de evaluación docente	-Envío de recordatorios al profesorado para que abra las encuestas de evaluación	Sí/1	2023	Coordinadoras de Grados	Revisión Anual
Implantación de planes de mejora docente para cada grado a partir de los resultados de evaluación y sus seguimientos	- Actas de las reuniones cuatrimestrales de las comisiones de Garantía de Calidad de los títulos del Centro	Sí	2023	Coordinadoras de Grado	Revisión semestral

Revisiones (a completar en periodos posteriores)

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro revisará la consecución de este objetivo y contactará con la persona responsable para ver si se han logrado los indicadores y/o valor meta.

Recursos

Internos: profesorado y PAS del centro. Financiero: presupuesto del centro

Grupos de interés con impacto directo

Estudiantado y PDI.

Eje Director III: INTERNACIONALIZACIÓN

Línea Estratégica UGR 4.1. Compromiso con la generación y dinamización de la cultura

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.1.1. Extensión cultural para la comunidad universitaria

ACCIONES	INDICADOR	VALOR ESTÁNDAR O META	FECHA ESTIMADA DE CONSECUCIÓN	RESPONSABLE (S)	SEGUIMIENTO/REVISIÓ N (a completar al final del periodo de evaluación – año)
Obtención del doble título internacional en Psicología con la Universidad de Padua	Realización de informes periódicos por parte del Vicedecanato de Relaciones Internacionales del Centro con los agentes implicados	Si/2	2023	Vicedecano de Relaciones Internacionales	Revisión Cuatrimestral

Justificación del objetivo

Los objetivos propuestos se corresponden con la política de calidad del centro.

Revisiones (a completar en periodos posteriores)

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro revisará la consecución de este objetivo y contactará con la persona responsable para ver si se han logrado los indicadores y/o valor meta.

Recursos

Internos: profesorado y PAS del centro. Financiero: presupuesto del centro

Grupos de interés con impacto directo

Estudiantado, PDI y PAS.

Eje Director IV: RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Línea Estratégica UGR 6.1. Enfoque estratégico de la internacionalización

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.1.1. Reforzar el papel estratégico de la internacionalización de la Universidad de Granada y difundir su valor añadido entre toda la comunidad universitaria

ACCIONES	INDICADOR	VALOR ESTÁNDAR O META	FECHA ESTIMADA DE CONSECUCIÓN	RESPONSABLE (S)	SEGUIMIENTO/REVISIÓN (a completar al final del periodo de evaluación – año)
Colaborar con las asociaciones que trabajan en la Zona Norte de Granada	-Donación de material reutilizable del Centro	Si/1	2023	Vicedecano de Infraestructura	Revisión Anual

Justificación del objetivo

Los objetivos propuestos se corresponden con la política de calidad del centro.

Revisiones (a completar en periodos posteriores)

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro revisará la consecución de este objetivo y contactará con la persona responsable para ver si se han logrado los indicadores y/o valor meta.

Recursos

Internos: profesorado y PAS del centro. Financiero: presupuesto del centro

Grupos de interés con impacto directo

PDI y PAS.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CLÍNICA DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD DE GRANADA

PREÁMBULO.

La creación en 2010 de la Clínica de Psicología Universidad de Granada fue el resultado de un largo proceso que tuvo su origen antes incluso de que se creara la Facultad de Psicología en nuestra universidad. La creación de una unidad clínica vinculada a los estudios de Psicología fue una aspiración reiteradamente manifestada por muchos de los integrantes de la primitiva Sección Departamental, así como del posterior Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico y de la Facultad de Psicología.

Tras un largo debate sobre la creación de una unidad clínica, el 6 de julio de 2001 la Junta de Facultad procedió a la creación de los Servicios de Atención Psicológica (SAP), que agrupaba una Unidad de Psicología Clínica –UPC-, un Servicio de Psicología Educativa y Evolutiva y un Servicio de Psicología Social. La Unidad de Psicología Clínica comenzó a funcionar en septiembre de 2001 con 9 programas asistenciales en el ámbito de la psicología clínica y de la salud, que fueron incrementándose a lo largo de 10 cursos académicos. Así mismo, la UPC coordinó las prácticas del Máster Oficial en Psicología de la Salud, en sus distintas versiones.

Durante el curso 2009/2010, a instancias del Rectorado de la Universidad de Granada, la UPC se transformó en un centro sanitario con el nombre de Clínica de Psicología Universidad de Granada, reconocido en 2010 por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Para ello la UPC integró al resto de servicios de los SAP que lo solicitaron. Hasta 2013 la clínica siguió coordinando las prácticas externas del Máster Oficial en Psicología de la Salud y desde 2014 pasó a ser centro adscrito de prácticas de la Universidad de Granada, para el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, al amparo de la Orden ECD/1070/2013 (BOE, 14 de junio de 2013).

Desde el momento de la transformación de la UPC en Clínica de Psicología Universidad de Granada su funcionamiento interno siguió regulándose por el Reglamento de Régimen Interno de la UPC, adaptándolo a las nuevas denominaciones. El mantenimiento del viejo reglamento de la UPC se produjo a la espera de que desde el Rectorado se generara una normativa específica para clínicas universitarias de la Universidad de Granada, lo que no ocurrió. La llegada de la nueva Rectora dejó en suspenso esta situación sin que finalmente se siguiera con el proyecto de centralización normativa de las clínicas de la Universidad de Granada. Durante este tiempo se hizo evidente que el antiguo reglamento no cubría todas las necesidades de organización de la Clínica, al tiempo que resultaba cada vez más necesario ajustarlo a la legislación sanitaria vigente.

Con el objeto de proponer una modificación del reglamento se creó una primera Comisión de Trabajo que no pudo finalizar su propuesta. Después del periodo de excepcionalidad vivido como consecuencia de la pandemia de COVID-19, la Coordinadora de la Clínica (Dirección y Coordinadores/as de Programas) formó una nueva Comisión de Trabajo que inició su labor en marzo de 2022 y la finalizó en octubre del mismo año. El borrador de Reglamento fue presentado para su aprobación al Consejo

de la Clínica, y una vez aprobado fue remitido para su aprobación por parte de la Facultad de Psicología y la Universidad de Granada.

Este reglamento es una adaptación a la situación actual de la normativa que rigió durante años la UPC y la Clínica de Psicología Universidad de Granada, implicando una actualización de los objetivos, una simplificación de los órganos de gobierno, una mejor definición de los miembros de la clínica ajustada a la legislación sanitaria, así como un renovado desarrollo de la estructura y funcionamiento del centro.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.

- 1. La Clínica de Psicología de la Universidad de Granada (en adelante CP-UGR), es un centro sin ánimo de lucro de la Universidad de Granada (UGR) adscrito a la Facultad de Psicología que cuenta con dos sedes: una en la planta -1 de la Facultad de Psicología, y otra en la Planta 0 del Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento (CIMCYC), ambas ubicadas en el Campus Universitario de Cartuja.
- 2. La CP-UGR fue constituida en 2010 por acuerdo de la Junta de Facultad adoptado el 9 de Julio de 2009, para el apoyo a la docencia y a la investigación, y con el objeto de proporcionar a la Facultad de Psicología una estructura donde llevar a cabo actividades relacionadas con la práctica y asistencia psicológica.
- 3. La CP-UGR se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), por la normativa estatal y autonómica sobre centros sanitarios, por el presente Reglamento, por la normativa de desarrollo del mismo y por las demás disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 2. Objetivos y Fines.

- 1. El objetivo general de la CP-UGR es el desarrollo de actividades de carácter docente, investigador, de transferencia del conocimiento y divulgación científica, relacionadas con la práctica de la psicología en el ámbito sanitario (Psicología clínica y de la salud), así como ofrecer asistencia psicológica a la comunidad universitaria y otros colectivos de la sociedad no universitaria.
- 2. Los objetivos específicos son los siguientes:
- 2.1. En su dimensión docente, la CP-UGR pretende proporcionar prácticas al estudiantado del *Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (MPGS)*, siempre bajo la tutorización de un profesor o profesora miembro de la clínica autorizado desde el citado máster.
- 2.2. En su dimensión investigadora, la CP-UGR ofrece a sus miembros la posibilidad de establecer líneas de investigación de carácter clínico-aplicado resultado de la actividad

asistencial de sus miembros, o de incorporar actividad de la clínica en proyectos de investigación.

- 2.2.1. La realización de actividades de investigación (proyectos de investigación, investigación propia de los grupos de investigación, tesis doctorales o trabajos fin de máster) deberá ser informada y sometida a consideración de los órganos de gobierno de la clínica y obtener un informe favorable.
- 2.2.2. La realización de actividades de investigación deberá ser sometida a aprobación por parte de los comités de ética de la investigación de la propia Universidad de Granada o externos, de la forma establecida por la legislación vigente.
- 2.3. En su dimensión de transferencia del conocimiento y divulgación científica, la CP-UGR ofrece un lugar destacado/privilegiado para trasladar a otros sectores profesionales y al conjunto de la sociedad el conocimiento científico más puntero en el ámbito sanitario de la Psicología.
- 2.3.1. La transferencia del conocimiento se llevará a cabo, principalmente, a través de prácticas basadas en la evidencia científica, desarrolladas en la propia clínica o en el ámbito general de la psicología clínica y de la salud.
- 2.3.2. Adicionalmente, se llevará a cabo la transferencia del conocimiento potenciando desde la clínica actividades de divulgación científica y formación continuada que permitan mejorar el conocimiento de la sociedad y la profesión psicológica sobre los avances y desarrollos de la psicología en el ámbito sanitario (psicología clínica y de la salud)
- 2.4. En su dimensión asistencial, la CP-UGR pretende ofrecer servicios de asesoramiento, evaluación, diagnóstico, intervención, tratamiento psicológico y prevención, a todos los sectores (estudiantes, PAS y PDI) de la Universidad de Granada, así como a aquellos otros posibles usuarios bajo los convenios que se puedan establecer al efecto.

TÍTULO II DEL PERSONAL DE LA CLÍNICA

Artículo 3. Miembros de la Clínica.

- 1. Los miembros de la CP-UGR se encuadran en cuatro categorías: profesionales, personal colaborador, estudiantes y PAS.
- 1.1. **Profesionales miembros** de la CP-UGR: el personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Granada que cuenta con las titulaciones o habilitaciones exigidas para la práctica profesional en el ámbito sanitario de la psicología, y para ser dado de alta como profesional en el Registro de Centros Sanitarios.
 - a. La vinculación a la CP-UGR se produce por colaborar con uno o varios de sus programas aprobados según la normativa específica, bien por estar incluido en el proyecto del programa cuando éste es sometido a su aprobación inicial, o a solicitud posterior formalmente realizada por quien ostente la figura de Coordinador/a de ese programa.
 - b. Los y las profesionales miembros de la CP-UGR deben cumplir los requisitos legales para la práctica profesional de la psicología en el ámbito sanitario,

- aportando la documentación necesaria para ser dados de alta en el Registro de Centros Sanitarios.
- c. La condición de profesional miembro de la CP-UGR se pierde a petición de la persona interesada, por dejar de pertenecer al PDI de la Universidad de Granada, a petición elevada a la Junta de Dirección de quién coordine el programa del que forma parte, o por no estar al día en el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por las autoridades sanitarias o por este reglamento.
- d. Únicamente los y las profesionales miembros de la CP-UGR forman parte del personal sanitario de este centro.
- 1.2. Colaboradores de la CP-UGR: personal becado o contratos de investigación de postgrado –F.P.I. y becas homologadas– y estudiantes de tercer ciclo que prestan su colaboración con uno o varios programas y cuentan con las titulaciones o habilitaciones exigidas para la práctica profesional en el ámbito sanitario de la psicología, a solicitud formalmente realizada por quien es Coordinador/a de ese programa, que será quién establecerá el periodo de colaboración.
 - a. La condición de colaborador se pierde a petición de la persona interesada, por dejar de pertenecer al PDI de la Universidad de Granada, a petición de quién coordine el programa del que forma parte, o por no estar al día en el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por las autoridades sanitarias o por este reglamento.
- 1.3. **Estudiantes** de la CP-UGR: estudiantes del *Máster Universitario en Psicología General Sanitaria*, que realizan sus prácticas (externas o de asignaturas) o actividades de investigación vinculadas al Trabajo Fin de Máster. La actividad del estudiantado en la CP-UGR se producirá siempre bajo la responsabilidad y supervisión del profesional miembro responsable, de quien depende a su vez la solicitud de inclusión y terminación de la pertenencia a la clínica.
- 1.4. **P.A.S.:** el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada asignado a la CP-UGR. El PAS participará en los órganos colegiados de la estructura organizativa de la CP-UGR, según lo que se establece en este Reglamento.
- 2. Los *profesionales miembros* de la CP-UGR tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
- 2.1. Participar de forma activa y con su voto en los órganos colegiados y de dirección de la clínica.
- 2.2.Recibir la compensación de créditos docentes (en el caso de PDI) o económica que en cada momento establezca la Universidad de Granada.
- 2.3.Estar incluidos en una póliza que cubra la responsabilidad civil que de su actividad profesional pudiera derivarse.
- 2.4. Deberán de estar colegiados y al corriente en el pago de sus cuotas con anterioridad a la incorporación a la CP-UGR. En el caso de PDI a tiempo completo, la CP-UGR se hará cargo del importe de las cuotas de colegiación durante el tiempo que el profesional sea miembro activo de la clínica, según establezca la Universidad de Granada.
- 3. Tanto *colaboradores* como *estudiantes* participarán en las actividades asistenciales de la CP-UGR bajo la supervisión y responsabilidad de los y las *profesionales miembros*

que tengan asignada la tutorización de sus actividades. La actividad del personal colaborador y de estudiantes será considerada como parte de su formación.

4. Además de los motivos indicados específicamente para cada tipo de miembro de la CP-UGR, la Comisión de Ética podrá solicitar a la Junta de Dirección la exclusión de cualquiera de sus miembros por incumplimiento grave de las obligaciones éticas y deontológicas.

Artículo 4. Usuarios de la Clínica.

- 1. La CP-UGR prestará atención psicológica a todos los sectores de la UGR (alumnado, personal de administración y servicios, y personal docente e investigador) y familiares de primer grado del personal, así como a otros colectivos no universitarios con los que se establezcan acuerdos de prestación de servicios y/o colaboración.
- 2. Para que una persona sea usuaria de la CP-UGR, además de cumplir las condiciones de acceso que determine el programa, deberá firmar la *Hoja de Consentimiento Informado*. En el caso de menores de edad, la responsabilidad del consentimiento corresponderá a sus progenitores o tutores.
- 3. Los usuarios tendrán las siguientes garantías:
- 3.1.Todos los procedimientos que se sigan estarán diseñados para garantizar el máximo de confidencialidad. En este sentido la información recogida, tipo y contenidos, serán los dados de alta y autorizados de acuerdo con la legislación vigente sobre Protección de Datos.
- 3.2. La documentación relativa a pacientes que acuden a un determinado programa asistencial será responsabilidad de los miembros del mismo, así como su archivo en los sistemas de la CP-UGR.

Artículo 5. De las obligaciones de los usuarios.

- 1. Las personas usuarias de los servicios de la CP-UGR deberán:
 - a. Cumplir los requisitos que se recogen en el art. 4.1.
 - b. Facilitar los datos personales que les sean requeridos de acuerdo a la Ley de Protección de datos que establece la Universidad de Granada.
 - c. Firmar el consentimiento informado previamente a la inclusión a un programa.
 - d. Cumplir el contrato terapéutico, en caso de que le sea requerido.
 - e. Asistir puntualmente a las citas señaladas y avisar con suficiente antelación, si es posible, en caso de cancelación de la misma.
 - f. Guardar la confidencialidad de cualquier dato referente a terceros que también sean usuarios de la Clínica.
 - g. Cualquier otra obligación que le sea requerida para garantizar el óptimo cumplimiento del programa o actividad del que sea beneficiaria.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 6. Órganos Colegiados y Unipersonales.

- 1. Para su gobierno y administración, la CP-UGR actuará a través de los siguientes órganos:
 - a. Órganos Colegiados: Consejo de la Clínica y Junta de Dirección.
 - b. Órganos Unipersonales: Director/a de la Clínica; Secretario/a; Directores/as Asistenciales, de Docencia, y de Investigación, respectivamente; Coordinadores/as de programas.

Capítulo 2

Sección Primera

De los órganos colegiados

Artículo 7. Del Consejo de la Clínica.

- 1. El Consejo de la CP-UGR es el órgano colegiado de gobierno y estará integrado por los siguientes miembros:
 - a. Decano o Decana de la Facultad de Psicología.
 - b. Director o Directora de la Clínica.
 - c. Director o Directora Asistencial de la Unidad de Psicología Clínica, Director o Directora Asistencial de la Unidad de Psicología Sanitaria, Director o Directora de Docencia, y Director o Directora de Investigación de la Clínica.
 - d. Administrador o Administradora de la Clínica, si lo hubiere.
 - e. Resto de profesionales miembros que formen parte de la CP-UGR.
- 2. Son funciones del Consejo de la Clínica:
 - Establecer las directrices generales para la consecución de los fines de la clínica y la aprobación, si procede, de las mociones razonadas que le eleve la Dirección de la misma.

- b. Elegir al Director o Directora de la clínica y proponerlo/a a la Junta de Centro para su ratificación, y posteriormente al Rector o Rectora para su nombramiento.
- c. Interpretar el Reglamento e informar sobre las propuestas de su posible modificación.
- d. Aprobar la normativa de funcionamiento de los distintos servicios de la Clínica elaborados por la Dirección de la misma.
- e. Aprobar el plan anual de actividades y el anteproyecto anual de ingresos y gastos de la Clínica.
- f. Aprobar la memoria anual relativa a las actividades de la Clínica y trasladarla al Consejo de Gobierno de la UGR, a su Consejo Social y, si lo estima procedente, a cuantos órganos de la UGR estén relacionados con el funcionamiento de la misma.
- g. Proponer al Consejo de Gobierno de la UGR los precios públicos de los servicios prestados por la Clínica a fin de que, si lo tiene a bien, los eleve al Consejo Social de la UGR para su aprobación.
- h. Prestar apoyo técnico a la Dirección de la Clínica.
- i. Resolver cuantas cuestiones le fueran encomendadas por la Dirección de la Clínica.
- j. Cualesquiera otras que se le atribuya en el presente Reglamento.
- k. Cuantas otras competencias le sean inherentes por su naturaleza de órgano tutelar de la CP-UGR.

Artículo 8. De la condición de miembro y de la pérdida de la misma.

- 1. La condición de miembro del Consejo de la Clínica es personal e intransferible e implica el deber de asistir y participar en todas las sesiones de la misma. En caso de no poder cumplir con tal exigencia, se deberá comunicar a la Dirección la causa de la ausencia.
- 2. Son causas de pérdida de la condición de miembro del Consejo las previstas en el artículo 82 de los Estatutos de la UGR.
- 3. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro del Consejo de la Clínica por inasistencia continuada, exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que será iniciado por la Dirección, que podrá nombrar como instructor/a al Secretario/a, debiendo cumplirse las siguientes fases o trámites:
 - a. Acuerdo de iniciación en el que se harán constar las inasistencias a las sesiones del Consejo de la Clínica, incorporando las actas de las sesiones en las que se base la inasistencia.

- b. Traslado del acuerdo de iniciación a la persona hacia la que se dirija para que pueda, en el plazo de diez días hábiles, efectuar las alegaciones que estime oportunas y acreditar las causas que puedan haber justificado las inasistencias.
- c. Presentadas las alegaciones, o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, la persona instructora elevará a la Dirección la propuesta de resolución, en la que se acuerde, bien el archivo por encontrar justificadas las ausencias o al menos aquellas que determinen la no incursión en causa de pérdida de la condición de miembro del Consejo de la Clínica, bien la pérdida de la condición de miembro por considerar injustificadas las inasistencias en número igual o superior a las previstas como causa de pérdida de dicha condición.
- d. En el plazo de diez días, la Dirección dictará la resolución que corresponda, que deberá ser motivada y notificada a la persona interesada y podrá ser recurrida en alzada ante el Rector o Rectora.
- 4. Sin perjuicio de las causas previstas en el apartado anterior de este artículo, los miembros del Consejo que lo son por designación, podrán ser cesados por el órgano unipersonal que los designó perdiendo su condición de miembros del mismo.
- 5. El resto de miembros del Consejo cesarán cuando pierdan la condición por la que pasaron a formar parte de la Clínica.

Artículo 9. Funcionamiento.

- 1. El Consejo de la Clínica actuará en pleno y en comisiones.
- 2. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria, al menos dos veces al año. Asimismo, podrá reunirse en sesión extraordinaria por iniciativa de su Director/a o cuando un 20 por ciento de los miembros lo soliciten, en cuyo caso la Dirección deberá convocar el Consejo en el plazo de 2 días naturales a contar desde la recepción de la solicitud, incluyendo en el orden del día los puntos propuestos en la misma.
- 3. El Consejo de la Clínica será presidido por el Director o Directora de la Clínica o persona en quien delegue.
- 4. Cuando la naturaleza de los asuntos que se vayan a tratar así lo requiera, el Presidente del Consejo podrá invitar a las sesiones del mismo, con voz, pero sin voto, a cualquier persona cuya presencia pueda resultar de interés.
- 5. Cualquier miembro del Consejo podrá proponer la inclusión de temas en el orden del día de la sesión siguiente. Esta inclusión será obligada si viene avalada por, al menos, el 20 por ciento de los miembros del Consejo.
- 6. Los miembros del órgano colegiado deberán recibir la convocatoria, con el orden del día, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas en las sesiones ordinarias y veinticuatro horas en las extraordinarias.
- 7. El orden del día se fijará por el Presidente, e incluirá necesariamente aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por ciento de los miembros.

- 8. No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el orden del día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros.
- 9. En el orden del día podrá especificarse qué asuntos podrán ser aprobados, si no existe oposición, sin necesidad de deliberación.
- 10. Siempre que los medios disponibles lo permitan, la convocatoria, junto al orden del día y la documentación correspondiente, serán remitidas por medios electrónicos, quedando los originales depositados en la secretaría respectiva a disposición de los miembros.
- 11. Las comunicaciones por vía electrónica serán válidas a todos los efectos.

Artículo 10. Desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos.

1. El Consejo de la Clínica quedará válidamente constituido a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria cuando concurran, al menos, la mitad de sus miembros, el Presidente/a y el Secretario/a -o las personas que les sustituyan-, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurran, como mínimo un tercio de sus miembros, el Presidente/a y el Secretario/a -o las personas que les sustituyan.

La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, así como las votaciones, podrán realizarse tanto en modalidad presencial como en modalidad virtual usando en este caso siempre la plataforma recomendada por la UGR para tales efectos.

- 2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.
- 3. Los acuerdos pueden adoptarse por asentimiento cuando las propuestas no susciten ninguna oposición, o por votación ordinaria a mano alzada a propuesta de quien presida el órgano colegiado. No obstante, los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta, previa aprobación del dicho órgano, a petición de algún miembro. Siempre será secreta la votación referida a personas, así como la moción de censura al Director o Directora. El voto de calidad de la persona que presida decidirá los empates.
- 4. El Consejo permanecerá reunido hasta que se agote el orden del día para el que fue convocado, salvo que por circunstancias sobrevenidas y previo acuerdo de las personas presentes se decida su aplazamiento, en cuyo caso, compete a la persona que preside la suspensión de la sesión y la fijación del día y la hora de su reanudación.

Artículo 11. Actas.

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario o Secretaria, que especificará necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la

reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

- 2. En el acta figurará el acuerdo o acuerdos adoptados. Asimismo, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale la persona que preside, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- 3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los votos particulares se limitarán a exponer las razones de la discrepancia.
- 4. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.
- 5. El Secretario o Secretaria remitirá una copia del borrador del acta de cada sesión a todas las personas miembros del órgano colegiado a la mayor brevedad posible.
- 6. Cualquier miembro del órgano colegiado que no esté de acuerdo con el contenido del borrador del acta remitida por el Secretario o Secretaria, podrá solicitar por escrito, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la recepción del mismo, las modificaciones que considere. Quien haya actuado como Secretario/a, podrá no estimar correctas las modificaciones, en cuyo caso podrá rechazarlas motivadamente, sin perjuicio del sometimiento a aprobación del acta.
- 7. Las actas se aprobarán en la misma sesión o al comienzo de la siguiente, salvo que la nueva sesión se celebre antes de los quince días siguientes, pudiendo no obstante emitir el Secretario o Secretaria certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
- 8. Las Actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el Secretario o Secretaria y serán visadas por quien presida, con el sello del órgano. Las hojas deberán ser numeradas correlativamente, a partir del número 1. Serán archivadas en la secretaría del órgano bajo la responsabilidad del Secretario o Secretaria.
- 9. Con carácter general, las actas de los órganos colegiados de Gobierno y representación serán públicas salvo previsión específica en contrario en la normativa que sea de aplicación a la información contenida en la misma, dejando a salvo la intimidad de las personas.

Artículo 12. De la Junta de Dirección.

1. La Junta de Dirección es la comisión encargada de apoyar a la Dirección en la propuesta y ejecución de sus decisiones.

- 2. Composición de la **Junta de Dirección**.
- a. El Director o Directora de la CP-UGR.
- b. El Secretario o Secretaria.
- c. Los Directores o Directoras Asistenciales, de Docencia y de Investigación, respectivamente.

3. Funciones de la Junta de Dirección.

- a. Coordinar las actividades que se desarrollen en la Clínica.
- b. Aprobar los Programas que se presenten para su incorporación a la Clínica.
- c. Evaluar las solicitudes de adscripción de nuevas personas miembros a la Clínica para su posterior aprobación por el Consejo.
- d. Convocar reuniones de Coordinadores de programas de la Clínica.
- e. Elaborar la memoria anual de actividades realizadas.
- f. Elaborar el informe previo de los proyectos a realizar en la Clínica.
- g. Colaborar en cuantas tareas le sean requeridas por la Dirección a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la Clínica.
- 4. De la condición de miembro y de la pérdida de la misma.

Los miembros de la Junta de Dirección perderán su condición por renuncia, sentencia judicial firme, extinción del mandato, remoción o por dejar de reunir los requisitos por los que fueron nombrados.

5. Del funcionamiento.

- a. Mantendrá tantas reuniones como sean necesarias para el desarrollo de sus funciones, y al menos una cada cuatrimestre para convocar las reuniones de Coordinadores de Programas de la Clínica.
- b. Las reuniones podrán realizarse siempre que así lo soliciten alguno de sus miembros.
- c. Las reuniones deberán ser convocadas con una antelación de 48 horas.

6. Actas.

- a. De cada sesión que celebre la Junta de Dirección se levantará acta de acuerdos por el Secretario o Secretaria, que especificará necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- b. Se dará traslado de los acuerdos adoptados en Junta de Dirección para su ratificación por el Consejo, si procede.

Sección Segunda

De los órganos unipersonales

Artículo 13. La Dirección.

- 1. El Director o Directora ostentará la representación de la CP-UGR y ejercerá las funciones de dirección y gestión ordinaria de ésta.
- 2. El Director o Directora, que será nombrado/a por el Rector o Rectora, será elegido por el Consejo de la Clínica de entre el profesorado de la Facultad de Psicología con vinculación permanente a la universidad, dedicación a tiempo completo, que forme parte de la CP-UGR, y ratificado por la Junta de la Facultad de Psicología. El director o directora deberá contar con el título de especialista en Psicología Clínica, o el de Psicólogo General Sanitario o estar habilitado para el ejercicio de la Psicología Sanitaria según lo previsto en el apartado 6º de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- 3. El Director o Directora ejercerá su mandato durante cuatro años, pudiendo optar a reelección en el cargo consecutivamente una sola vez, y estará sometido a la moción de censura del Consejo de la Clínica.
- 4. La persona que ostenta el cargo de Dirección perderá su condición por renuncia, sentencia judicial firme, extinción del mandato, remoción o por dejar de reunir los requisitos exigidos para su nombramiento.
- 5. Son funciones del Director o la Directora:
 - a. Ejercer la representación de la Clínica.
 - b. Velar por la consecución y el desarrollo de los objetivos de la Clínica.
 - c. La dirección, supervisión y coordinación del funcionamiento de los servicios asistenciales y demás servicios de la Clínica.

- d. La coordinación de la actividad asistencial, docente e investigadora.
- e. Elaborar el plan anual de actividades de la Clínica para su aprobación por el Consejo de la Clínica.
- f. Elaborar el anteproyecto anual de ingresos y gastos de la Clínica para su aprobación por el Consejo de la Clínica.
- g. Ejecutar los acuerdos del Consejo de la Clínica.
- h. Proponer, para su nombramiento por el Rector o Rectora, a los Directores o Directoras Asistencial, de Investigación, y de Docencia, respectivamente.
- i. Todas aquellas funciones no atribuidas a otro órgano de la Clínica.
- 6. La Dirección presentará anualmente para su aprobación por el Consejo la memoria anual del centro, la cual incluirá las actividades asistenciales, docentes, investigadoras y de transferencia, así como la gestión económica.
- 7. En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación de quien ostente la Dirección, asumirá temporalmente sus funciones, según haya designado el mismo, el Director o Directora Asistencial, el Director o Directora de Docencia o el Director o Directora de Investigación o, en su defecto, la persona más antigua en el cargo. A igual antigüedad, se atenderá a los criterios de mayor categoría y tiempo de vinculación con la Clínica, por este orden.

Artículo 14. El Secretario o Secretaria.

La persona que ocupe la Dirección de la CP-UGR designará a un Secretario/a entre el personal de la Clínica con vinculación permanente a la universidad, que actuará como persona fedataria de los actos o acuerdos de los órganos colegiados de la Clínica de los que forme parte, ejerciendo las siguientes funciones:

- a. Convocar las sesiones del Consejo por orden de la Dirección.
- b. La formación y custodia del libro de actas de los órganos en los que actúe como tal.
- c. La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
- d. La custodia del sello oficial de la Universidad en el ámbito de la CP-UGR.
- e. La organización de los actos solemnes de la Clínica y el cumplimiento del protocolo.
- f. La publicidad de los acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
- g. Cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente o le sean encomendadas por la Dirección.

Artículo 15. Dirección Asistencial, de Docencia y de Investigación respectivamente.

- 1. El Director o Directora Asistencial de la Unidad de Psicología Clínica, el Director o Directora Asistencial de la Unidad de Psicología Sanitaria, el Director o Directora de Docencia y de Investigación de la CP-UGR serán personas nombradas y cesadas por el Rector o Rectora, a propuesta de la Dirección, entre el profesorado de la Facultad de Psicología con vinculación permanente a la universidad que sea miembro de la CP-UGR. El Director o Directora Asistencial de la Unidad de Psicología Clínica además deberá poseer el título de Especialista en Psicología Clínica, y el Director o Directora Asistencial de la Unidad de Psicología General Sanitario o estar habilitada para el ejercicio de la profesión según lo previsto en el apartado 6º de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- 2. Las personas que ocupen las Direcciones Asistenciales, de Docencia, y de Investigación apoyarán a la Dirección de la CP-UGR en las tareas de organización de la asistencia, docencia, investigación y transferencia, respectivamente, y en cualquier otra tarea que aquél les encomiende.
- 3. Son funciones de la Direcciones Asistenciales, cada cual en su ámbito profesional, las siguientes:
 - a. Diseñar y fomentar la implementación de intervenciones psicológicas de calidad
 - b. Realización de supervisiones individuales regulares con las distintas figuras asistenciales (personas becadas en formación, alumnado de Master, pre y posdoctorales, profesionales de la psicología que ejerzan de colaboradores, etc.).
 - c. Realización de supervisiones grupales con las distintas figuras asistenciales.
 - d. Cualquier otra relacionada con el área asistencial de la CP-UGR.
 - e. Proponer a la Junta de Dirección la creación de coordinadores/as de áreas.
- 4. Son funciones la Dirección de Docencia las siguientes:
 - a. Monitorizar las necesidades formativas del estudiantado en formación y del Máster de PGS, de forma periódica.
 - b. Elaborar un programa de formación continuado a lo largo del curso de acuerdo a las necesidades detectadas.
 - c. Realizar las tareas precisas conducentes a la ejecución del programa.
 - d. Evaluar la calidad de la formación impartida y el cumplimiento de los objetivos docentes planteados.
 - e. Realizar labores de formación práctica supervisada con estudiantes en formación de Grado, Máster o Doctorado.
 - f. Cualquier otra relacionada con el área de docencia de la CP-UGR.

- 5. Son funciones de la Dirección de Investigación las siguientes:
 - a. Coordinación de las líneas de investigación de la CP-UGR.
 - b. Supervisión y formación en tareas de investigación al personal en formación de la CP-UGR.
 - c. Coordinación de los procesos de recogida y procesado de datos de investigación.
 - d. Funciones de enlace y gestión de convenios de colaboración en proyectos de investigación con otros centros de la UGR y centros externos.
 - e. Coordinación de contribuciones científicas y publicaciones de la CP-UGR.
 - f. Coordinación y gestión de la participación de la CP-UGR en proyectos competitivos y de I+D.
 - g. Cualquier otra relacionada con el área de investigación de la CP-UGR.

Artículo 16. Coordinación de Programa.

- 1. Las actividades de la CP-UGR se organizan en Programas asistenciales bajo la responsabilidad organizativa de una persona Coordinadora, al que pueden pertenecer profesionales miembros, colaboradores y estudiantes.
- 2. Podrá coordinar un programa cualquier persona miembro de la CP-UGR que, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 3 para ser profesional miembro de la CP-UGR, haya presentado un proyecto de programa (de acuerdo a lo establecido en este reglamento) que haya sido aprobado y adscrito a la Unidad correspondiente por la Junta de Dirección de la CP-UGR.
- 3. Quién coordine un programa podrá mantener esa función hasta que pierda la condición de profesional miembro de la CP-UGR o renuncie. En caso de renuncia podrán solicitar la asignación de esta función cualquier profesional miembro que colaboren en dicho programa, previa consulta con el resto de profesionales. En caso contrario, serán las personas profesionales miembros adscritas al programa quienes elegirán nueva coordinación. Tras el cese en la coordinación, el profesional miembro podrá seguir adscrito al Programa.

TITULO CUARTO

PROGRAMAS QUE OFRECE LA CP-UGR

Artículo 17. Sobre los Programas.

1. Se define programa como el proyecto asistencial aprobado que haya solicitado su incorporación en la CP-UGR. Los programas se regirán por la siguiente normativa:

- 1.1. Los programas asistenciales que se desarrollan en la CP-UGR son aprobados por la Junta de Dirección.
- 1.2. El informe de valoración de proyectos considerará especialmente la evidencia científica de la eficacia clínica del programa propuesto y, además, se valorará la necesidad del programa en la oferta de servicios de la unidad y su adecuación a las necesidades de la comunidad universitaria.
- 1.3. La aprobación de un programa asistencial estará determinado en parte, por la disponibilidad de un espacio y de los medios materiales necesarios para su desarrollo y puesta en marcha, y del hecho de que la nueva propuesta no se solape con programas existentes.
- 1.4. Quienes coordinen un programa indicarán el número de pacientes a atender, los recursos y las necesidades de espacio que requieran.
- 1.5. Los procedimientos de incorporación de nuevos pacientes y los procedimientos de derivación estarán regulados y serán comunes para todas las personas usuarias independientemente del tipo de programa asistencial de que se trate.
- 1.6. La Dirección de la CP-UGR a propuesta de la Coordinación de área podrá solicitar a la Junta de Dirección la baja de un programa asistencial por incumplimiento de la programación presentada o de los deberes que la colaboración con la clínica suponen.

TITULO QUINTO

DE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA

Artículo 18. Del Funcionamiento organizativo.

- 1. La CP-UGR estará estructurada funcionalmente del siguiente modo:
 - 1.1. Dirección Asistencial de la Unidad de Psicología Clínica
 - 1.2. Dirección Asistencial de la Unidad de Psicología Sanitaria
 - 1.3. Dirección Docente
 - 1.4. Dirección de Investigación
 - 1.5. Administración
- 2. Las personas encargadas de las funciones de dirección Asistenciales, de Docencia y de Investigación serán las responsables directas de cada una de sus áreas para el cumplimiento de sus objetivos. Para la coordinación de las actividades que se lleven a cabo en la CP-UGR y para la mejor eficiencia en su funcionamiento se contarán con la figura de los Coordinadores de Programas. No obstante, se podrán crear estructuras específicas que el Consejo de la Clínica considere necesarias para un óptimo desarrollo y consecución de los fines y objetivos que se establecen en este reglamento.

TITULO SEXTO

REGULACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LAS ACTIVIDADES.

Artículo 19. De la Infraestructura.

- 1. Los miembros de CP-UGR tienen derecho a disponer de un espacio en el que desarrollar sus actividades.
- 2. La adscripción de espacios a programas asistenciales la llevará a cabo la Junta de Dirección atendiendo a la disponibilidad de espacios y la necesidad que cada programa contemple.
- 3. Los miembros de la CP-UGR tienen derecho a utilizar los medios materiales de uso común que posea la Clínica para los programas asistenciales (material informático, de evaluación, fungible, etc.) que la ejecución de su programa requiera.
- 4. El uso de los medios comunes disponibles será exclusivamente para atender a los programas y se llevará a cabo en los locales de la clínica, previa consulta de disponibilidad a la persona coordinadora o al PAS.
- 5. Un programa podrá incorporar, a través de la persona que lo coordine, materiales propios de uso exclusivo para su desarrollo, informando a la Coordinación del Área de los mismos a fin de que éste disponga de un espacio para su almacenaje y establezca las condiciones de su uso.
- 6. Cada inicio de trimestre, la Coordinación del Área solicitará información a quienes coordinan los programas sobre la marcha de los mismos con el fin de coordinar actividades.
- 7. Sólo podrá tener acceso al correo electrónico de la CP-UGR el Director o Directora y el PAS adscrito.

Artículo 20. De las actividades.

- 1. El periodo de actividad asistencial se ajustará, por lo general, al calendario lectivo quedando en función de las necesidades de cada programa la modificación de dicho periodo.
- 2. Las personas miembros profesionales y/o colaboradoras tendrán acceso libre a la CP-UGR, supeditándose el uso de espacios y materiales a la programación de actividades que esta tenga.
- 3. El estudiantado tendrá un acceso tutorizado, bajo supervisión de un profesor/a miembro profesional.
- 4. Todas las personas miembros tienen derecho a participar de las diferentes actividades que la CP-UGR genere (talleres, cursos, sesiones clínicas, etc..).

- 5. Las sesiones clínicas tienen como objetivo fundamental el docente además del intercambio de conocimientos y coordinación entre los distintos programas asistenciales.
- 6. Las sesiones clínicas serán programadas por los directores o directoras asistenciales para cada trimestre. El contenido de las sesiones clínicas será expuesto y/o difundido con antelación entre los diferentes miembros de la CP-UGR.
- 7. La persona que coordine un programa asistencial será el responsable del contenido y organización de la sesión clínica.
- 8. Todas las personas miembros deberán participar en la realización de labores de apoyo que le sean requeridas para el buen funcionamiento de la CP-UGR.

TITULO SÉPTIMO

RELACIÓN DE LA CP-UGR CON OTRAS ESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS E INSTITUCIONES.

Artículo 21. Con la Facultad de Psicología.

- 1. La CP-UGR forma parte de la Facultad de Psicología, que deberá aprobar en su Junta de Centro el reglamento de Régimen Interno y sus modificaciones.
- 2. La Dirección informará al Decanato de las actividades de la CP-UGR al final de cada año mediante la memoria de actividades.
- 3. Cualquier cambio que se produzca en los espacios gestionados por la CP-UGR en la Facultad de Psicología se llevará a cabo con la aprobación y supervisión del Decanato.

Artículo 22. Con el Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

- 1. En la medida en que se desarrolla actividad docente y de investigación relacionada con la evaluación y tratamiento psicológico, por parte de un elevado número de docentes del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico se establecerán las vías de intercambio de prestaciones entre la CP-UGR y dicho departamento.
- 2. La Dirección de la CP-UGR informará a la Dirección del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la marcha de la clínica en el momento en que así se le requiera.

Artículo 23. Con el Centro de Investigación Mente Cerebro y Comportamiento.

- 1. En la medida en que se desarrolla actividad docente y de investigación en espacios específicos del Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento (CIMCYC) se establecerán las vías de intercambio de prestaciones entre la CP-UGR y ese centro.
- 2. La Dirección de la CP-UGR informará a la Dirección del CIMCYC de las actividades de la clínica en ese centro en el momento en que así se le requiera.

Artículo 24. Con la comunidad universitaria.

- 1. La CP-UGR informará a través de la memoria de actividades a los distintos estamentos universitarios que participen en su financiación.
- 2. La CP-UGR podrá establecer convenios de colaboración y acuerdos con otros departamentos de la Universidad que persigan fines comunes.

Artículo 25. Con otras instituciones.

1. La Dirección de la CP-UGR a propuesta de uno o varios coordinadores de programas y previo acuerdo de la Junta de Dirección podrá instar a la suscripción de convenios de colaboración con instituciones externas a la Universidad, a través de los cauces establecidos por la Universidad de Granada.

TITULO OCTAVO

COMISIÓN DE ÉTICA

Artículo 26. Comisión de Ética.

- 1. La Comisión de Ética de la CP-UGR estará integrada por dos miembros del PDI pertenecientes al Consejo de la Clínica y designados por éste y por quienes desempeñen las direcciones asistenciales y de investigación. La presidencia de la Comisión de Ética será elegida por el Consejo de la Clínica, que elegirá también a los dos miembros del PDI que le representan. Los miembros de la Comisión elegirán, de entre sus miembros, a la persona que ejerza las funciones de Secretario o Secretaria. Los miembros de la Comisión deberán renovarse cada cuatro años.
- 2. Es función de la Comisión de Ética la observancia de que la CP-UGR, en el ejercicio de su actividad, garantice:
- a. Una asistencia adecuada a los/las pacientes.
- b. La observancia del Código Deontológico elaborado por el Colegio Oficial de Psicología en la prestación de sus labores asistenciales, en la realización de investigaciones, en la docencia, y en la obtención y uso de la información.
- 3. Todas las áreas de la Clínica tienen el deber inexcusable de colaborar y suministrar la información que sea requerida por la Comisión de Ética a través de su Coordinador/a. El incumplimiento de este deber podrá dar lugar a la exigencia de la responsabilidad disciplinaria que proceda, así como a la remoción de la adscripción a la Clínica.

4. Anualmente la Comisión de Ética elevará un informe de actividades al Consejo de la Clínica, incluyendo, en su caso, propuestas de mejora de funcionamiento de la Clínica.

Artículo 27. Funcionamiento de la Comisión de Ética de la CP-UGR.

- 1. La Comisión podrá ser requerida en su función asesora, por cualquier profesor/a personal adscrito a la Clínica o por cualquier órgano de gobierno de la Clínica. La solicitud de informe a la Comisión de Ética se hará siempre por escrito que se dirigirá al Secretario o Secretaria de la Clínica, quien lo remitirá al Presidente o al Secretario/a de la Comisión de Ética de la Clínica. La Comisión recabará la información necesaria de las partes implicadas.
- 2. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.
- 3. El informe o recomendación de la Comisión de Ética de la Clínica se realizará siempre por escrito, enviando copia a la Dirección de la Clínica.
- 4. Los miembros de la Comisión garantizarán el carácter confidencial de toda la información a la que tengan acceso, y preservarán el secreto de sus deliberaciones.
- 5. La Comisión podrá elaborar un reglamento de régimen interno de funcionamiento, rigiendo en su defecto las normas previstas en los Estatutos de la UGR para el funcionamiento de los órganos colegiados, así como la normativa básica que regula el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración del Estado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La estructura organizativa actualmente vigente se mantendrá en funciones hasta que se celebre la elección de nuevos cargos tal y como está previsto en este reglamento una vez aprobado.

Aprobado por el Consejo de la Clínica de Psicología Universidad de Granada el 4 de noviembre de 2022.